

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 80-2016

Guatemala, 03 de mayo de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, se hace necesario contar con la previsión financiera para contar con la disponibilidad que permita el pago de la contratación de entidades necesarias para la colocación de bonos del tesoro en el mercado internacional y el aporte anual a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD);

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **192** de fecha **29 ABR. 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto, por lo que las autoridades de las Direcciones Financiera, de Crédito Público y el Taller Nacional de Grabados en Acero, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad, la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

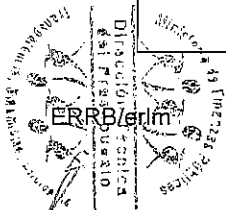
POR TANTO:

Con base en lo que establece las literales b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
25	Ministerio de Finanzas Públicas			<u>7,461,524</u>	<u>7,461,524</u>
		31	11	4,912,788	7,461,524
		32		2,548,736	



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 31 Ingresos propios
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>7,461,524</u>	<u>7,461,524</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>7,461,524</u>	<u>7,461,524</u>
Gastos de Funcionamiento	7,461,524	7,461,524

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES (Q7,461,524)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

